



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN Nº 102/015

Expte. Nº 2347/2015

Montevideo, 18 de agosto de 2015

VISTO: la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 5 de agosto referida al Llamado Nº 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", por la cual se observa el gasto dispuesto por Resolución Nº 71/015 de 7 de julio, por no remitir oportunamente al Tribunal la totalidad de las actuaciones vinculadas al Llamado y por considerar que la readjudicación parcial y desadjudicación, dispuestas en la Resolución mencionada, derivan de actuaciones observadas.

RESULTANDO: que por Resolución Nº 39/015 de 20 de abril se reiteró el gasto en cuestión, fundamentándose las circunstancias que hicieron imposible remitir a ese Tribunal la totalidad de las actuaciones en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: que esta Unidad debe asegurar el abastecimiento de los distintos ítems adjudicados en el Llamado Nº 25/2012 citado, durante la vigencia del contrato original y sus respectivas prórrogas.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto, en virtud de las consideraciones que surgen de la parte expositiva de la presente Resolución.
- 2º) Remitir al Tribunal de Cuentas.
- 3º) Comunicar a los Organismos involucrados. Cumplido, archivar.

Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas